



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PC917nnVAgkIq8F3XGhyGFqyeiXhU5ar%2B4HuxFUjIA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 23 de mayo de 2025

Oficio AMC-OFI-0071354-2025

De:	Dirección Administrativa de Talento Humano
Para:	Servidores Públicos de carrera Administrativa
Asunto:	Terminación proceso de encargo No. AMC-OFI-005145-2025.

A través del oficio AMC-OFI-005145-2025 del 5 de mayo de 2025, se elaboró estudio técnico para proveer a través del encargo, una vacante temporal ubicada en la Secretaria de Hacienda Distrital, surgido en virtud al encargo de su titular, Carlos Rafael Martínez Cabarcas en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 (Decreto 1216 del 2/5/2025).

El estudio técnico mencionado fue publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>, con fin que los servidores de la planta de la Alcaldía de Cartagena, manifestaran interés y/o presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

En esta etapa del proceso de encargo, la Dirección Administrativa de Talento Humano fue notificada de fallo de tutela proferido por el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena en la fecha 8 de mayo de 2025, dentro de la acción de tutela radicada con el número 13001408801220250006201, ordenó:

6.RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de primera instancia de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Juzgado Décimo Segundo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías Cartagena de Indias, aclarado mediante auto del dieciocho (18) de marzo de 2025 la cual quedará así:

PRIMERO: CONCEDER como MECANISMO TRANSITORIO, el amparo constitucional promovido por la señora YONAI CABARCAS VILLEGAS, quien actúa a través de apoderado judicial, a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales al TRABAJO, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DERIVADA DE CONDICIONES DE SALUD Y EL MINIMO VITAL contra la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADICIONAR al fallo de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025), así:

SEXTO: ORDENAR a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, que (i) en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PC917nnVAgkiJq8F3XGhyGFIqyeIXhU5ar%2B4HuxFUIA%3D

notificación de la presenta tutela, se sirva reintegrar y/o reubicar a la tutelante, YONAI CABARCAS VILLEGAS mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.764.596 en un cargo de condiciones similares al que venía desempeñado hasta el momento de su desvinculación o en un cargo que tenga en cuenta las consideraciones que efectúe la ARL a la que se encontraba vinculada y de acuerdo a las orientaciones que esta imparta (durante el término de cuatro meses) ii) Consultar a la ARL a la que se encontraba afiliada la accionante, a fin de que realicen un análisis de las restricciones laborales que eventualmente tendría la accionante teniendo en cuenta los padecimientos en salud que ha manifestado y, que de acuerdo a esas directrices, la accionada revise dentro de su planta de personal y el manual de funciones de cada cargo, cual de todos ellos encaja mejor para que pueda ser ejercido por la accionante conforme a las indicaciones dadas por la ARL, iii) Rinda un informe sobre el cumplimiento de la orden que le ha sido impartida, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEPTIMO: ADVERTIR a la accionante YONAI CABARCAS VILLEGAS, que la orden de protección permanecerá vigente solo durante el término que la autoridad judicial competente utilice para decidir de fondo sobre la acción ordinaria a instaurar por la tutelante. En todo caso la tutelante deberá ejercer dicha acción judicial ordinaria en un término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la notificación del presente fallo, so pena de que cesen los efectos de la vinculación ordenada en esta providencia.

Que con el fin de acatar la orden de tutela, la unidad de gestión de personal de la Dirección Administrativa de Talento revisó la historia laboral de la señora Yonais Cabarcas, concluyendo que el empleo ofertado en el estudio técnico AMC-OFI-05145-2025 del 5 de mayo de 2025, tiene condiciones similares al empleo que venía ocupando en provisionalidad.

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena en la fecha 8 de mayo de 2025, se procedió con el nombramiento provisional de la señora Yonais Cabarcas Villegas en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35 ofertado en el estudio mencionado, a través del Decreto 1311 del 20 de mayo de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminado el proceso de encargo en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35, iniciado con el oficio AMC-OFI-005145-2025 del 5 de mayo de 2025.

Elaborado:

CARLOS MAIRO OSPINO ELJAIK
Profesional Universitario código 219, grado 33
Dirección Administrativa Talento Humano

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Apoyó	Libia Rodríguez	Técnico operativo 314-35	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			